

RV: LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL No. 1100140030222020 00511. Oficio No. 0609/2021

Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 12:33 PM

3 archivos adjuntos (623 KB)

Oficio No. 0609 Consejo Superior.pdf; 004 Proceso 2020 511 admite insolvencia.pdf; Memorando PCSJM21-.22 J. 22 Civ Mpal Bta Divulgación apertura liquid. deudora Brigitte Parra.doc;

De: Carlos Ubaldo Baez Parra <cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 11:53 a. m.

Para: Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL No. 1100140030222020 00511. Oficio No. 0609/2021.

Oficina Presidencia

Consejo Superior de la Judicatura

Por favor remitir a los consejos seccionales memorando 22, y demás anexos adjuntos, a fin de que sea reenviada a las sedes judiciales del correspondiente distrito, para los fines que resulten pertinentes.

Atentamente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

Magistrado Auxiliar

Consejo Superior de la Judicatura

De: Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 3:40 p. m.

Para: Carlos Ubaldo Baez Parra <cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL No. 1100140030222020 00511. Oficio No. 0609/2021.

De: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 2:39 p. m.

Para: Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Cc: brigitteparra@gmail.com <brigitteparra@gmail.com>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL No. 1100140030222020 00511. Oficio No. 0609/2021.

BOGOTÁ D.C. 8 de abril de 2021

OFICIO No. 0609/2021

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO - PRESIDENTE

Ciudad

REF: LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL No. 1100140030222020 00511 00 DE BRIGITTE AMPARO PARRA MELO C.C. 52.276.651

Estimados Señores:

Me permito informar a ustedes que mediante proveído calendado del veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), se dispuso, decretar la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de **BRIGITTE AMPARO PARRA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.276.651**

En consecuencia, ordenó oficiarle a fin de que por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, comuníquesele a todos los jueces civiles, laborales y de familia, tanto municipales como del circuito que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación patrimonial de la referencia, incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

La anterior incorporación deberá efectuarse antes del traslado de las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos (numeral 4° del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012

Anexo copia del referido auto.

Fecha: 12-abr-2021

Código: EXTCSJBOY21-1402:

Sin otro particular me suscribo.
Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREakey
SECRETARIO

Por favor, **URGENTE confirmar por correo electrónico el recibido del presente mensaje**, indicando el nombre de la persona que recibe por este medio.

**Juzgado Veintidós Civil Municipal
de Bogotá**

(571) 2845514

Carrera 10 N° 14-33 piso 8, Bogotá

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



@j22cmbta

Redes solo como medio informativo*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL No. 1100140030222020 00511. Oficio No. 0609/2021.

Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 12:33 PM

3 archivos adjuntos (623 KB)

Oficio No. 0609 Consejo Superior.pdf; 004 Proceso 2020 511 admite insolvencia.pdf; Memorando PCSJM21-.22 J. 22 Civ Mpal Bta Divulgación apertura liquid. deudora Brigitte Parra.doc;

De: Carlos Ubaldo Baez Parra <cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 11:53 a. m.

Para: Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL No. 1100140030222020 00511. Oficio No. 0609/2021.

Oficina Presidencia
Consejo Superior de la Judicatura

Por favor remitir a los consejos seccionales memorando 22, y demás anexos adjuntos, a fin de que sea reenviada a las sedes judiciales del correspondiente distrito, para los fines que resulten pertinentes.

Atentamente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar
Consejo Superior de la Judicatura

De: Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 3:40 p. m.

Para: Carlos Ubaldo Baez Parra <cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL No. 1100140030222020 00511. Oficio No. 0609/2021.

De: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 2:39 p. m.

Para: Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Cc: brigitteparra@gmail.com <brigitteparra@gmail.com>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL No. 1100140030222020 00511. Oficio No. 0609/2021.

BOGOTÁ D.C. 8 de abril de 2021

OFICIO No. 0609/2021

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO - PRESIDENTE
Ciudad

REF: LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL No. 1100140030222020 00511 00 DE BRIGITTE AMPARO PARRA MELO C.C. 52.276.651

Estimados Señores:

Me permito informar a ustedes que mediante proveído calendado del veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), se dispuso, decretar la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de **BRIGITTE AMPARO PARRA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.276.651**

En consecuencia, ordenó oficiarle a fin de que por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, comuníquese a todos los jueces civiles, laborales y de familia, tanto municipales como del circuito que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación patrimonial de la referencia, incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

La anterior incorporación deberá efectuarse antes del traslado de las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos (numeral 4° del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012

Anexo copia referida auto.

Sin otro particular me suscribo.
Cordialmente,

**DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKY
SECRETARIO**

Por favor, **URGENTE confirmar por correo electrónico el recibido del presente mensaje**, indicando el nombre de la persona que recibe por este medio.

**Juzgado Veintidós Civil Municipal
de Bogotá**

(571) 2845514

Carrera 10 N° 14-33 piso 8, Bogotá

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



@j22cmbta

Redes solo como medio informativo*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



MEMORANDO PCSJM21-22

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante 110014003-022-2020-00511-00 de BRIGITTE AMPARO PARRA MELO CC. 52.276.651

FECHA: 12 de abril de 2021

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión fechada 23 de octubre de 2020, suscrita por Camila Andrea Calderón Fonseca, Juez Veintidós Civil Municipal de Bogotá, expedido en el asunto de la referencia, por el que se da apertura al proceso de Liquidación Patrimonial, regulado por el artículo 563 y ss., del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar

CC. Camila Andrea Calderón Fonseca
Juez Veintidós Civil Municipal de Bogotá
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ



